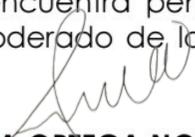


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2018-00495-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2021

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 661

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002672341; pago efectuado en el proceso instaurado por el señor CESAR AUGUSTO JARAMILLO BOTERO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., que fue consignado por la entidad demandada COLPENSIONES por el valor de \$1.908.526 suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de primera y segunda instancia para dicha entidad. (fl. 01 Índice digital No. 06)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002672341 de fecha 22/07/2021 por valor de \$1.908.526 depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 11 del Índice digital No. 01.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

**PRIMERO:** ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega del depósito judicial No. 469030002672341 de fecha 22/07/2021 por valor de \$1.908.526 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA identificado con la C.C. No. 13.451.078 y T.P. No. 166.287 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

**TERCERO: DEVOLVER** al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

Rad. 2018-495

Idon

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
ESTADO  
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO  
HOY 11/11/2021 EN EL ESTADO No. 171  
SRIA.  
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria  
